



Presidencia

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el **Expediente nº 8 de Transferencias de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de 2015.**

Visto que, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, con el VºBº del Interventor Acctal. de fecha de hoy, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1- La aprobación del Expediente nº 8 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de 2015.

En Santa Cruz de La Palma, a 20 de marzo de 2015.

EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón